



**RESOLUCIÓN No. 214**  
(julio 02 de 2021)

*"Por la cual se convoca y reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2021-2023"*

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 64 de la Ley 30 de 1992 preceptúa que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución y estará integrado entre otros por un representante de los docentes.

El literal d) del artículo 14 del Estatuto General establece que el Consejo Directivo estará Integrado por un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex rector del Instituto.

El literal b) del artículo 16 del Estatuto General dispone que el Representante de los docentes ante el Consejo Directivo deberá ser docente, con experiencia por lo menos de dos (02) años continuos en la institución, no haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los dos(02) años anteriores a la fecha de su elección. Será elegido en votación secreta por los docentes de la institución, para un periodo de dos (02) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal.

El Parágrafo 1 del artículo 16 del Estatuto General establece que, el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección por lo menos dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo período o en el mes siguiente de producirse la vacante.

Según lo reglamentado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 011 de 2002 y modificado con Acuerdo No. 013 del 24 de julio de 2018, el artículo segundo en su literal a) establece "Convocar a lecciones mediante Resolución de Rectoría, con 60 días calendario entre la publicación de la resolución y la fecha electoral".

El Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo, culmina su periodo el 29 de agosto de 2021; por lo que se hace necesario, convocar a este estamento para la elección de su representante, para un periodo de dos (02) años contados desde el momento de la posesión.

En mérito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Convocar para el día 30 de agosto de 2021, a los docentes del Instituto Tecnológico del Putumayo, para que elijan a su representante ante el Consejo Directivo, por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO 2:** Los requisitos para ser Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo son los siguientes:

- Deberá ser docente, con experiencia por lo menos de dos (2) años continuos en la Institución.
- No haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.
- Será elegido en votación secreta por los docentes de la Institución, para un período de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal.

**ARTÍCULO 3:** El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional, Carteleras.	Desde el 02 de julio de 2021	Permanente
2. Inscripción de Aspirantes	Oficina de atención al usuario sede principal Barrio Luis Carlos Galán.	12 de Julio de 2021 al 15 de Julio de 2021	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
	Secretaría de la Subsele Sibundoy –Escuela Nazaret-		8:00 a.m. a 12:00 m. y de 6:00 p.m. a 9:30 p.m.
	Coordinación ITP ampliación La Hormiga IE LA Libertad		6:00 p.m. a 9:30 p.m.
	Coordinación ITP ampliación Puerto Asís IE Alvernia- sede Santo Domingo-		6:00 p.m. a 9:30 p.m.
3. Revisión de documentos y requisitos establecidos en el estatuto General y en la presente convocatoria.	Vicerrectoría Administrativa	16 de Julio de 2021	8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
4. Publicación de aspirantes admitidos y	Página Web Institucional, Carteleras.	19 de Julio de 2021	



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Mineducación

**RECTORÍA**

Página 3 | 9

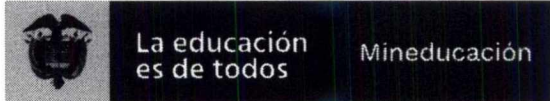
no admitidos			
5. Reclamaciones a la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos	Se radicarán en la oficina de atención al usuario Área Administrativa: Carrera 18 No. 10 B esquina - Barrio La Esmeralda.	21 de Julio de 2021	8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
6. Respuesta a reclamaciones	Página Web Institucional, Carteleras.	23 de Julio de 2021	
7. Publicación listado definitivos de aspirantes admitidos	Página Web Institucional, Carteleras.	26 de Julio de 2021	
8. Publicación del listado oficial de Docentes aptos para votar (dependencia del Talento Humano)	Página Web Institucional, Carteleras	15 de Agosto de 2021	
9. Elección	Mesa 1: ITP SEDE MOCOA.	30 de Agosto de 2021	8:30 am a 8:30 pm
	Mesa 2: ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Nazaret)		8:30 am a 8:30 pm
	Mesa 3: Coordinación ITP Ampliación La Hormiga IE LA Libertad		8:30 am a 8:30 pm
	Mesa 4: Coordinación ITP Ampliación Puerto Asís IE Alvernia- sede Santo Domingo-		8:30 am a 8:30 pm
10. Escrutinio Parcial y consolidación de datos	En cada lugar de Votación	30 de Agosto de 2021	Una vez se hayan cerrado las votaciones en cada una de las jornadas.
11. Escrutinio Final	Sede administrativa del ITP. Carrera 18 No. 10 B esquina - Barrio La Esmeralda.	31 de Agosto de 2021	a partir de las 2:30 p.m.
12. Publicación del acto administrativo	Página Web Institucional, Carteleras	31 de Agosto de 2021	Declaratoria del Candidato electo

**PARÁGRAFO 1:** Para la Inscripción, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Formato de inscripción debidamente diligenciado
- b. Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía
- c. Una (1) fotografía 3 x 4 fondo blanco Físico y Digital



El Saber como Arma de Vida



- d. Certificado de antecedentes Judiciales
- e. Certificado de antecedentes fiscales
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios

**PARÁGRAFO 2:** Para la elección del representante de los docentes ante el Consejo Directivo debe haber por lo menos dos (02) candidatos inscritos, que llenen los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO 4.** Una vez vencido el plazo de inscripción la Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, expedirán acta de revisión de documentos y requisitos establecidos en el estatuto General y en la presente convocatoria y entregarán a cada candidato la credencial que los habilita a participar dentro del proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTÍCULO 5.** El número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a candidatos será conforme al orden de inscripción para la postulación.

**ARTÍCULO 6.** Reglamentar el procedimiento para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

### TITULO I DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

**ARTÍCULO 7.** Para el proceso elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, se procederá a instalar una (01) mesa de votación en la Sede Mocoa, una (01) mesa en la Subsede Sibundoy, una (01) mesa en la Coordinación ITP ampliación La Hormiga IE LA Libertad, una (01) mesa en la Coordinación ITP ampliación Puerto Asís IE Alvernia – Santo Domingo-, conforme a la siguiente distribución:

MESA	LOCALIDAD	LUGAR	POTENCIAL	HORARIO
1	MOCOA	ITP SEDE MOCOA	DOCENTES SEDE MOCOA	8:30 am a 8:30 pm
2	SIBUNDOY	ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Nazaret)	DOCENTES SEDE SIBUNDOY	
3	LA HORMIGA	Coordinación ITP ampliación La Hormiga IE LA Libertad	DOCENTES AMPLIACIÓN HORMIGA	
4	PUERTO ASÍS	Coordinación ITP ampliación Puerto Asís IE Alvernia- Sede Santo Domingo	DOCENTES AMPLIACIÓN PUERTO ASÍS LA	

**PARÁGRAFO 1.** El Instituto Tecnológico del Putumayo a través de la dependencia de Talento Humano expedirá el Listado Oficial de Docentes aptos para votar a corte 15 de agosto de 2021. Todo docente que se vincule después de la fecha de corte no podrá ejercer su derecho al voto.

**ARTÍCULO 8.** De conformidad con el Acuerdo No. 05 de agosto 31 de 2009, en caso de dualidad de



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

**RECTORÍA**

Página 5 | 9

calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo, al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación.

**ARTÍCULO 9.** Cada mesa de votación contará con los siguientes Jurados: Un Presidente Principal, Presidente suplente, Vocal Principal, Vocal suplente.

**PARÁGRAFO.** Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos de los jurados designados para la mesa respectiva.

**ARTÍCULO 10.** El Rector Designara mediante resolución los jurados para el proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**PARÁGRAFO 1.** Los jurados de votación tendrán el cargo de Presidente o vocal y sus funciones serán las siguientes:

- El presidente de la mesa: Recepción y verificación del Documento de Identificación del Sufragante, Resaltar nombre e identificación en el listado oficial, Firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto
- El vocal de la Mesa: Registrar al elector en lista de Sufragantes. (F3), Custodia de la urna, Recoger Firma en lista de Sufragantes (F3) y entrega de identificación.

**ARTÍCULO 11.** El Rector Designara mediante resolución los miembros de la Comisión escrutadora para el proceso de elección del Representante de los docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**PARÁGRAFO:** Son funciones de la comisión escrutadora:

- Estar presente en la apertura y cierre de las votaciones.
- Asesorar sobre consultas e inquietudes derivadas del proceso electoral.
- Recibir de los jurados de Cada Mesa en la sede Mocoa y del delegado respectivo de la Sede Sibundoy en el Formato respectivo los documentos correspondientes al proceso electoral.
- Custodiar los documentos del proceso electoral hasta la culminación del escrutinio final.
- Cotejar y verificar el diligenciamiento del Formato F-4 Acta de escrutinio de jurados de votación con sus respectivos soportes con el objetivo de determinar posibles inconsistencias.
- Expedir el Formato F-7 Acta final de Escrutinio.
- Realizar la entrega de los documentos finalizado el proceso de escrutinio final al Instituto Tecnológico del Putumayo.
- Oficiar al Consejo Directivo los resultados del proceso de la Votación secreta.

**ARTÍCULO 12.** Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer a la Vicerrectoría Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las 05:00 p.m. del 25 de agosto de 2021.

**PARÁGRAFO:** Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizarán ante la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa y ante la Vicerrectoría Administrativa en la Subsede Sibundoy, ante la profesional para la coordinación



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

**RECTORÍA**

Página 6 | 9

en el municipio de puerto asís y ante profesional para la coordinación en el valle del Guamuez, en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente parágrafo, el jurado podrá solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

## TITULO II DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

**ARTÍCULO 13.** Quienes hayan sido designados como jurados deberán presentarse en su respectiva mesa media hora antes de la apertura de las votación, con el fin de recibir de manos de la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa, por el Vicerrectoría Administrativa en la Subsede Sibundoy – Escuela Nazaret-, la profesional para la coordinación en el municipio de puerto asís y ante profesional para la coordinación en el valle del Guamuez, el Kit Electoral el cual se encuentra en sobre sellado y que contiene los documentos y materiales para realizar el proceso de votación.

**ARTÍCULO 14.** Recibido el material, los jurados procederán a verificar el Contenido del Kit Electoral y diligenciar el Acta de Instalación y Registro General de Votantes.

**ARTÍCULO 15.** Una vez instalada la mesa de votación, los jurados procederán a sellar la urna en presencia de los testigos electorales si los hubiere y se dará apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 7 de la presente resolución.

## TITULO III DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

**ARTÍCULO 16.** Para el momento de la votación, los docentes que quieran hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su cédula de ciudadanía o su carnet de docente.

**PARÁGRAFO 1.** Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo demarcara la zona de votación, dentro de la cual los docentes no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto. El docente que se lo encuentre infringiendo lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso a la zona de votación.

**PARÁGRAFO 2.** A la zona de votación, solo podrán ingresar los docentes aptos para votar, los miembros de la comisión escrutadora, los testigos y el equipo de logística de la Institución.

**ARTÍCULO 17.** El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el Presidente de la Mesa o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 18.** Introducido el voto en la urna el docente firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación finalizando así el proceso de votación individual.

## TITULO IV DEL CIERRE DE LA MESA

**ARTÍCULO 19.** El cierre de la votación: en las mesas será ordenado por la Vicerrectoría Académica en



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

**RECTORÍA**

Página 7 | 9

la sede Mocoa, la Vicerrectoría Administrativa en la Subsede Sibundoy – Escuela Nazareth, la profesional para la coordinación en el municipio de Puerto Asís y la profesional para la coordinación en el valle del Guamuez, conforme al horario establecido en el Artículo 7 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 20.** Recibida la orden de cierre los jurados antes de abrir la urna, procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizarán el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.

#### TITULO V DEL ESCRUTINIO

**ARTÍCULO 21.** Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la urna de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y deja constancia de la situación en acta.

**ARTÍCULO 22.** Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- **Votos válidos por candidato:** Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- **Votos en blanco:** Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- **Votos no marcados:** Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.
- **Votos nulos:** Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del docente; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de los dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas.

**ARTÍCULO 23.** El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F4 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 24.** Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregaran a la Comisión escrutadora en la sede Mocoa, Vicerrector Administrativo en la Subsede Sibundoy, presidente de la mesa de jurados en Puerto Asís y presidente de la mesa de jurados en la Hormiga, un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciaran el Formato F6 - Acta de recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de jurados dentro del proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

**RECTORÍA**

Página 8 | 9

**PARÁGRAFO.** El Vicerrector Administrativo en la subsede Sibundoy, los presidentes de mesa de jurados de la sede Puerto Asís y la hormiga trasladara el sobre sellado con la documentación del proceso de elecciones al día siguiente a la Comisión Escrutadora.

#### TITULO VI - ESCRUTINIO FINAL

**ARTÍCULO 25.** La verificación final del escrutinio se realizará en la sede administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa, por parte de la Comisión Escrutadora, el 31 de agosto de 2021, a partir de las 2:30 p.m. para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 12 de la presente resolución.

#### TITULO VII - DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES

**ARTÍCULO 26.** Con el ánimo de generar una participación amplia y democrática se ha determinado que la exposición de las propuestas de cada uno de los aspirantes a Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo, se realizará en el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos hasta el día anterior de la votación.

**PARÁGRAFO.** Para el día de las elecciones queda prohibida la publicidad dentro de la Zona de Votación del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTÍCULO 27.** El despliegue de publicidad en las instalaciones de la Institución tales como vallas, afiches, pendones, pasacalles, entre otros, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (Pasillo, Parqueadero y zonas verdes).
- No se deben utilizar los salones de clase, edificio administrativo, biblioteca, laboratorios y los árboles del entorno de la Institución.
- Los aspirantes desarrollaran sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y moderación.
- Los aspirantes deberán asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.
- Los aspirantes a candidatos deberán retirar toda su publicidad utilizada a más tardar dos días después de desarrollado el proceso de votación.
- Los aspirantes a Candidatos se harán responsables por los daños ocasionados por ellos o por su equipo de campaña a la planta física, equipos o elementos de propiedad del Instituto Tecnológico del Putumayo.

#### TITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 28.** Los candidatos aceptan el procedimiento establecido en la presente Resolución para la elección del Representante de los docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2021-2023.





El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

**RECTORÍA**

Página 9 | 9

**ARTÍCULO 29.** Las situaciones no previstas en la presente resolución se procederán conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

**ARTICULO 30.** En todas las actividades desarrolladas en el presente proceso de elección se deberá acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sibundoy a los dos (02) días del mes de julio de 2021.

**MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO**  
Rector encargado

**Proyecto:** Gladis Valencia Castaño- Contratista de apoyo Jurídico REC. *g*  
**Revisó:** Nilsa Andrea Silva Castillo- Vicerrectora Académica  
**Aprobó:** Norbey Ivan Villota Solís- Vicerrector Administrativo.